PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podran hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ò letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerà hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaria.

Relacion de las condecoraciones cuya concesion ha caducado por no haber satisfecho los interesados los derechos establecidos.

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CÁRLOS III.

Caballero.

D. Vicente Aguilera.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Comendadores de número.

D. Juan Oriol y Galup.—D. Aurelio de Llanos.

Comendadores ordinarios.

D. Domingo García y Bea.—D. José Carceller.—D. Heriberto Granells.—D. Enrique Moresco.—Don Victoriano Famguera.

Caballeros.

D. Pedro Tarres y Lanzas.—D. Vidal Casado.— D. Francisco Javier Delgado y Manis.—D. José Albasanz y Peñas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877 à 1878.

Madrid 15 de Julio de 1882.—El Subsecretario, Felipe Mendez Vigo.

(Gaceta 18 Julio 1882.)

SECCIONOSEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Seccion de Fomento. - Carreteras.

Relacion rectificada de los propietarios interesados en el expediente adicional de expropiacion de terrenos para la ejecucion de la expresada carretera en el término de Almonacid de la Sierra.

Número de órden	CLASE.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	Nombres do los colones.
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11	Campo regadío. Viña. Id. Id. Id. Campo secano. Id. regadío. Viña. Id. Id. Id. Id. Campo secano.	D. Jorge Compes Muñoz Melchor Roman Baltasar Hernandez Acero Blasa Ausejo Ibañez José Hernandez Lamuela. Nicolás Sierra Laborda. Alberto Aramburu Cortés. Valero Giron Cerdan Nicolás Ruiz Lamuela José Valero Martinez Ramon Lopez Lopez	El mismo Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id.

Lo que en virtud de cuanto previene el art. 17 de la ley sobre expropiacion forzosa se hace público por este medio, para que en el término de 15 dias puedan exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta, las Corporaciones ó personas interesadas.

se intenta, las Corporaciones ó personas interesadas. Zaragoza 22 de Julio de 1882.—El Gobernador,

Pedro A. Herrero.



SECCION COMPRENDIDA ENTRE EL CONFIN CON LA PROVINCIA DE TERUEL Y CASPE.

Relacion de los propietarios á quienes afecta la expropiacion de los terrenos que han de ocuparse con las obras de nueva construccion de la mencionada carretera en la jurisdiccion de Caspe, comprobada con el catastro y llamando á los interesados.

Número de órden.	CLASE.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	NOMBRE DEL COLONO.
1	Tierra blanca.	Mariano Fillola Camón	La administra el propietario.
2	Idem.	Manuel Anos Sancho	Idem.
3	Idem.	José Campos Campos	Idem.
4	Idem.	Manuel Manguez Ros	Idem.
5	Idem.	Manuel Garcés Santolaria	Idem.
6	Idem.	José Guiú Castillon	Idem.
7	Idem.	Sres. Lausin y Madrazo	Mariano Purroy.
8	Idem.	Pedro Sorrosal Jordan	La administra el propietario.
9	Idem.	Santiago Albua Casado	Mariano Cirac.
10	Idem.	Vicente Mustieles Buenacasa	La administra el propietario.
11	Idem.	Manuel Arpal García	Idem.
12	Idem.	Joaquin Rebled Llop	Idem.
13	Idem.	Casimiro Arcos Albiac	Idem.
14	Idem.	Andrés Poblador Bielsa	Idem.
15			
16	Idem.	Mariano Lasheras Camas	ledm.
17	Idem.	Antonio Baile Benedi	Idem.
18	Idem.	Eusebio Miranda Fillola	Idem.
19	Idem.	Fernando Borruey Calvo	Idem.
	Idem.	Serafin Sabalza Pura	Idem.
20	Idem .	Viuda de Francisco García	Idem.
21	Idem.	Manuel Ballabriga	Idem.
22	Idem.	Viuda de Vicente Royo de Vúa	Idem.
23	Idem.	Agustin Rabinad Calved	Idem.
24	Olivar.	Manuel Claramont Mostalá	Idem.
25	Idem.	Porotea Uson Pallás	Idem.
26	Idem.	Manuel Escuin Ferrando	Idem.
27	Idem.	Manuel Peñol Vel	Idem.
28	Idem.	Agustin Bordas Saldaña	Idem.
29	Idem.	Florentina Gabin	Idem.
30	Idem.	José Sabalza Rabinad	Idem.
31	Idem.	Manuel Albareda Rabinad	Idem.
32	Idem.	Viuda de Manuel Valles Sancho	Idem.
33	Idem.	Andrés Sancho Calved	Idem.
34	Idem.	Juan Samper Pellon	Idem.
35	Idem.	José Gonzalez Orna	Idem.
36	Idem.	Jerónimo Jimenez Rosell	Idem.
37	Idem.	José Poblador Goser	Idem.
38	Idem.	Viuda de Mariano Alfaro	Idem.
39	Idem.	Luis Pardo Salas	Idem.
40	Idem.	Manuel Centol Arpal	Idem.
41	Idem.	Agustin Arpal Campos	Idem.
42	Idem.	Aniceto Mur Tomás,	Idem.
43	Idem.	Mariano Edopañan Hernandez	Idem.

RECTIFICACIONES.

LISTA REMITIDA POR EL SR. GOBERNADOR.	LISTA RECTIFICADA.
Manuel Arcos Sancha, Felipe Cervera Vazquez. Fernando Borroy Calvo.—(Olivar). Juan Gil Ubeda. Herederos de Miguel Ezquia Amigued. Manuel Dolader Arpal. Manuel Escuín Fernando. Viuda de Agustin Guiu Nayarro. Viuda de Joaquin Cirác.	Manuel Anos Sancho. Casimiro Arcos Albiac. Fernando Borruey Calvo.—(Tierra blanca.) Manuel Ballabriga. No se le ecupa terreno por la construccion de la carretera. Florentina Gavin. Manuel Escuín Ferrando. José Sabalza Rabinad. Viuda de Mariano Alfaro.

Lo que en virtud de cuanto previene el art. 17 de la ley sobre expropiacion forzosa, se hace público por este medio para que en el término de 15 dias puedan exponer contra la necesidad de la ocupacion que se intenta las Corporaciones ó personas interesadas.—Zaragoza 22 de Julio de 1882.—El Gobernador, Pedro A. Herrero.

ORDEN PÚBLICO. - Circular.

Hallándose vacante una plaza de Agente de tercera clase del cuerpo de Orden público de esta capital, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, los que deseen solicitarla presentarán sus instancias en este Gobierno en el término de 10 dias, acompañadas de la licencia absoluta y certificado de buena conducta.

Zaragoza 27 de Julio de 1882.—El Gobernador,

Pedro A. Herrero.

SECCION TERCERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta pública anunciada para el dia 19 de este mes, se señala de nuevo el dia 11 de Agosto próximo viniente, á las once de su mañana, con objeto de contratar en las mismas condiciones y con el tipo en baja de 43.104 pesetas 61 céntimos la construccion de la seccion segunda del primer trozo de la carretera provincial de Ateca á Torrijo.

La subasta, que tendrá efecto en el Palacio de la Diputacion, ante el Sr. Presidente de la misma, ó quien haga sus veces, y con asistencia de Notario, se verificará con sujecion á lo prevenido en las disposiciones vigentes; hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Corporacion todos los dias no festivos, durante las horas de oficina, el plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arregladas exactamente al modelo que á continuacion se inserta, sin lo que no serán admisibles; debiendo acompañar á las mismas la cédula personal corriente del proponente y el documento que acredite haber consignado préviamente en la Depositaría de fondos provinciales el 5 por 100 en metálico del importe del presupuesto de contrata, cuva cantidad se exige como garantía para tomar parte en

la licitacion.

Los pliegos cerrados tendrán la cubierta rubricada por el que los suscriba y este sobrescrito: «Sr. Presidente de la Diputación provincial de Zaragoza» «Proposicion para la subasta de construccion de la sección segunda del primer trozo de la carretera pro-

vincial de Ateca á Torrijo».

Podrán ser presentados en los dias anteriores al señalado para la subasta, hasta la hora en que ha de celebrarse, y tambien en los primeros 30 minutos de la misma; sin que una vez presentados puedan retirarse bajo ningun pretexto ni motivo. Serán numerados por el órden con que se reciban, para determinar, en caso de empate entre dos proposiciones iguales y no mejoradas, la preferencia en favor del que tenga el número más bajo; y se abrirán á presencia de los licitadores finado el tiempo de admision.

En el caso de resultar dos ó más proposiciones iguales de las que sean admisibles, se verificará únicamente entre sus autores licitacion oral por espacio de diez minutos, siendo la primera mejora de 125 pesetas y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El remate se adjudicará provisionalmente al autor de la proposicion que resulte más ventajosa, pero no producirá efecto hasta que recaiga la aprobacion definitiva de la Diputacion provincial, que podrá libremente concederla ó negarla, segun estime conveniente à los intereses provinciales, sin que sobre lo resuelto, en uso de tal facultad, se admita ninguna reclamacion.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 27 de Julio de 1882.—El Vicepresidente de la Comision provincial, Vicente Marquina.— El Secretario, Francisco Bellostas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm...., con cédula personal corriente que es adjunta, enterado del anuncio de fecha 27 de Julio de este año relativo á la adjudicacion en pública subasta de las obras de construccion de la seccion segunda del primer trozo de la carretera provincial de Ateca á Torrijo, así como tambien del plano, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y particulares y económicas que han estado de manifiesto, se compromete á tomar á su cargo la ejecucion de dichas obras con sujecion á los mencionados documentos por la cantidad de....., (en letra)....., pesetas....., céntimos; y acompaña el resguardo del depósito que se exige como garantia provisional.

(Fecha y firma del proponente.)

SECCION CUARTA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Impuesto equivalente al de la sal.

CIRCULAR.

La Direccion general de Impuestos, en virtud de consulta promovida por la Delegacion de Hacienda de la provincia de Huesca, con fecha 11 de Marzo último, ha dictado la resolucion siguiente:

«En vista de la consulta producida por esa Delegacion respecto á si están sujetos al pago del impuesto creado en sustitucion de los que gravaban la sal, las Autoridades ó funcionarios de cualquier órden que no tributen por territorial, ni industrial, y habiten edificios del Estado, ó cuyo alquiler pague el Tesoro, esta Direccion general ha acordado manifestar á V. S. que entiende no procede exceptuar del impuesto á las personas indicadas, porque en tal caso resultarian beneficiados en comparacion con los demás funcionarios ó Autoridades, que, contando tal vez con menos recursos, habrian de contribuir por el concepto de inquilinato por el solo hecho de no serles abonado éste por el Tesoro, y que por analogia puede aplicarse en los casos á que se refiere la consulta el procedimiento que determina el último párrafo del artículo 9.º de la Instruccion para regular el arquiler de los que habitan en casa propia.»

En su consecuencia, y habiendo observado que muchas personas de las que ocupan habitaciones en

edificios del Estado, ó cuyo alquiler satisface el Tesoro, no han presentado las correspondientes declaraciones de la cuantía en que regulan los alquileres para la imposicion de las cuotas que deben satisfacer por el impuesto equivalente al suprimido sobre consumo y fabricacion de la sal, con arreglo á la tarifa unida á la ley de 31 de Diciembre último, ésta Delegacion les invita á que en el término improrogable de ocho dias y á tenor de lo prescrito en el último párrafo del artículo 9.º de la Instruccion de 31 de Diciembre del año próximo pasado, se sirvan presentar dichas declaraciones en la Administracion de Propiedades é Impuestos, á fin de qué, prévia formacion del padron y lista cobratoria adicionales, pueda exigírseles el citado impuesto desde 1.º de Enero último, no dudando que en la regulacion de los alquileres obrarán con imparcialidad y exactitud, evitando de ese modo toda comprobacion adminis-

Zaragoza 26 de Julio de 1882.—El Delegado de Hacienda, Gerónimo García-Cabrero.

SECCION QUINTA.

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

INTERVENCION.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza,

Hace saber: Que el dia siete del próximo mes de Agosto, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Direccion del expresado Establecimiento la subasta para contratar el suministro de varios artículos necesarios durante un año en el mismo, segun se anunció oportunamente, debiendo regir en dicho acto los siguientes precios límites:

Part of the second seco	tas. Us.
Cada kilógramo de carne de vaca con la	1,50
cuarta parte de hueso, á	1.58
Cada id. de chuletas de carnero, á	1.90
Cada id. de tocino salado de hoja, á	2.25
Cada id. de arroz de primera clase, á	0,60
Cada id. de garbanzos de primera clase, á	1.45
Cada id. de jabon comun de primera clase, á	0.78
Cada litro de aceite vejetal de primera, á	1.00
Cada id. de aceite vejetal de segunda, á	0.95
Cada id. de aceite mineral, á	0.60
Cada id. de vino tinto, á	0.39
Cada kilógramo de patatas francesas, á	0.13
Cada gallina sin cuello ni despojos, á	2.75
Cada kilógramo de chocolate puro, á	5.00
Cada id. de carbon mineral, á	0.07
Cada id. de carbon vejetal, á	0.14

Zaragoza 26 de Julio de 1882.—Genaro Estevan.

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribucion territorial para el año económico de 1882-83, con el apéndice de rectificacion al amillaramiento, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa por término de ocho dias, á contar desde el 27 del actual.

Arándiga 26 de Julio de 1882.—El Alcalde.—

P. O., Lorenzo Royo, Secretario.

El repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, para el año económico actual, se hallará expuesto al público por término de ocho dias, desde el que aparezca este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Aguaron 22 de Julio de 1882.-El Alcalde, Anto-

nio Lanuza.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, para el año actual económico de 1882 á 83, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho dias.

Nigüella 24 de Julio de 1882.—El Alcalde, Juan Molinero.—D. A. D. A. y J., Pablo Puerta, Se-

cretario.

Terminado el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo por la Junta repartidora del mismo, correspondiente al año económico de 1882-83, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletin Oficial de esta provincia, donde podrán enterarse los contribuyentes que en el mismo figuran de sus cuotas y reclamar de agravio si se creyesen perjudicados; pasados los cuales no se oirá reclamacion alguna.

Almonacid de la Sierra à 26 de Julio de 1882.—

El Alcalde, Francisco Acero.

Los repartos de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo, correspondiente al segundo semestre del año económico de 1881-82 y al año económico de 1882-83, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, para que los contribuyentes que se consideren agraviados puedan reclamar. Pasado el término señalado, que empezará á contarse desde el dia 26 de los corrientes, no se admitirá reclamacion alguna.

Urries 22 de Julio de 1882.—El Alcalde, Rafael

Zalbe

La titular de Farmacia, Medicina y Cirugia, como asimismo la inspeccion de carnes de la presente villa, se hallan vacantes por terminacion de contrato: la dotacion consiste en 350 pesetas cada una de las primeras y 100 la otra, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que deseen obtenerlas presentarán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente, por término de 20

dias, pasados los cuales se proveerá.

Lécera 26 de Julio de 1882.—El Alcalde, Antonio Castro.—D. S. O., Benigno Laguia, Secretario.

La Secretaria de este Ayuntamiento se halla vacante por destitucion del que la desempeñaba: su dotacion consiste en 900 pesetas anuales pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes à ella presentaran sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de este Ayuntamiento en el término de ocho dias, contados desde la fecha, pues pasados los cuales se proveerá.

Villafranca de Ebro 23 de Julio de 1882.—El Alcalde, Manuel Postigo.—P. L. D. S., Mariano Macipe, Secretario interino.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.-Pilar.

D. Pedro del Castillo y Perez, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Sancho y Pablo Perez, sin que consten más datos, que fueron denunciados por los guardas de Leciñena el 11 de Marzo último por haber hecho el primero seis cargas y el segundo tres de leña de romero en los términos llamados Loma del medio y Val seca de los montes mancomunados de Zuera, Leciñena y San Mateo de Gállego, para que dentro del preciso término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado, sito Casa Cárceles nacionales, al objeto de recibirles declaracion indagatoria en la causa criminal que contra los mismos y diez más me hallo instruyendo sobre hurto de leñas; apercibidos de que de no comparecer se les declarará rebeldes, parándoles el periucio que haya lugar.

parándoles el perjuicio que haya lugar.
Dado en Zaragoza á 26 de Julio de 1882.—Pedro del Castillo.—Por mandado de S. S., Fernando Bro-

quera.

Zaragoza.-San Pablo.

Cédula de notificacion.

En la causa criminal seguida en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, contra Lorenza Guiral Arruga sobre robo de prendas y alhajas á Doña Josefa Gonzalez de Aguirre, se pronunció por S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en 5 de los corrientes, que se declaró firme en 13 siguiente, la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia consultada por la que se absuelve libremente á Lorenza Guiral y Arruga por falta de prueba de su culpabilidad y se declaran de oficio las costas procesales.

Y por esta nuestra definitiva, asi lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Elias Diez Lopez.—Ma-

nuel Aragoneses Gil.—Joaquin Martin Carramolino.»

Y á fin de que sirva de notificacion en forma á Lorenza Guiral cuyo paradero se ignora, en virtud de lo acordado en providencia de hoy, libro la presente que firmo en Zaragoza á 24 de Julio de 1882.

—El Escribano, Liborio Lorbés.

Caspe.

Cédula de notificacion.

El Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe, en la ejecutoria de la causa contra D. Antonio Ferruz, vecino y natural de Lonlayo sobre falsificacion de un documento, ha acordado que no siendo habido se le notifique por medio de edictos la providencia dictada por la Sala de lo criminal de esta Audiencia, fecha 1.º de Julio corriente, que entre otras cosas dice así:

«De conformidad con lo propuesto por el Ministerio fiscal se aprueba el auto que dictó y consulta el señor Juez de primera instancia de Caspe en la presente causa contra D. Antonio Ferruz sobre falsificacion de un documento privado, por cuyo auto se sobresee libremente, declarando de oficio las costas, y se manda extraer el oportuno testimonio para proceder á la formacion de nuevas diligencias por lo referente á la denuncia del perito caligrafo D. Eduardo Portabella.»

Y para que tenga lugar y sirva de notificacion al D. Antonio Ferruz Beltran libro esta cédula en Caspe á 23 de Julio de 1882.—El Escribano, L. Antonio Perez.

JUZGADOS MILITARES.

Valladolid.

D. Juan Escobar Monsalve, Alférez de la quinta compañía del primer batallon del regimiento infantería de Isabel II, número 32, y Fiscal en el mismo:

Hallándome instruyendo sumaria por el delito de desercion cometido en Logroño el mes de Octubre de 1874, al soldado de la primera compañía del expresado batallon y regimiento, Baldomero Urquía Hernandez, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 dias, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de San Benito de esta plaza, apercibiéndole que, de no hacerlo, se le seguirá esta causa en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid 19 de Julio de 1882.—El Fiscal, Juan Escobar.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE AGOSTO DE 1882.

Relación nominal de los compradores de bienes y redimentes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el capresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el Boletin de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Atcaldes figarla a las puertas de las Consistoriales é fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION).

IMPORTE de éstos. Pias. Cs.	21.30 21.30 21.30 21.40 22.12.50 23.20 23.20 23.20 24.50 25.20 25.20 26.50 27.50 26.50 27.50 26.50 27.50 27.50 28.50
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos	19 en 25 de Agosto de 1882. * en idem idem.
Libro y fólio de la cuenta co- rriente.	4
Procedencia.	
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica,	Nuévalos. Idem.
CLASE y nombre dela finca.	Campo Tierra Campo Canpo Ca Canpo Canpo Canpo Canpo Canpo Canpo Canpo Canpo Ca
DOMICILIO.	Nuévalos. Idem. Id
NOMBRE DEL COMPRADOR.	D. Manuel Estéban y Gil. Antonio Solorzano. Pascual Perez. Antonio Solorzano. Francisco Perales. Calixto Cubero. Pedro Moreno. Miguel Asensio. Pascual Cuartero. Mariano Alonso. Agustin Higueras. Bruno Muñoz. El mismo. Francisco Portero. Antonio Fortea. El mismo. Prancisco Portero. Francisco Muñoz. Pedro Muñoz. Pedro Tarracona.

IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.	######################################
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	en 27 de Agosto de 1882 en 19 en 27 de Agosto de 1882 en 19 idem idem. en 12 idem idem. en 12 idem idem. en 2 idem idem. en 3 idem idem. en 6 idem idem. en idem idem.
Libro y fólio de la cuenta co- rriente.	4 e = = = = = = = = = = = = = = = = = =
Procedencia.	
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Villalengua. Torrijo. Calatayud. Sos. Uncastillo. Ateea. Idem. Idem. Idem. Idem. Sádaba. Sidaba. Sidaba. Biel. Uncastillo. Calatorao. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Albertie. Epila. La Almunia. Idem. La Almunia. Idem. Azuara. Idem. Calatorao. Idem. Azuara. Idem. Azuara. Idem. Idem. Calatorao. Idem. Calatorao. Idem. Idem. Idem. Idem. Calatorao. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Calatorao. Idem. Idem
CLASE y nombre de la finca.	Campo. Ca
. DOMICILIO.	Villalengua. Torrijo. Zaragoza. Sos. Idem. Idem. Idem. Idem. Velilla. Sádaba. Biel. Uncastillo. Zaragoza. Idem. La Almunia. Idem. La Almunia. Idem. Azuara. Idem. Azuara. Idem. Azuara. Idem. Ia Almunia. Ia Almunia. Ia Almunia. Ia Almunia. Idem. Azuara. Idem. Azuara. Idem. Idem. Zaragoza. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Zaragoza. Idem.
NOWBRE DEL COMPRADOR.	D. Manuel Oliete. Casimiro Gonzalez Clamente Boli. Casimiro Gastelu Basilio Lacosta José María Hueso El mismo El mismo El mismo El mismo Benito Cid. Bernardo Morales Francisco Marco Mauricio Peman Antonio Lascuen Joaquin Navarro El mismo Valero Castellote Celestino Serrano Julian Martinez. Mariano Martinez. Mariano Martinez. Mariano Martinez. Mariano Martinez. Mariano Martinez. Mariano Agustin El mismo Joaquin Ubenza. Ramon Barragueta Mariano Vallejo. Mariano Vallejo. Mariano Vallejo. Mariano Vallejo. Mariano Agustin Joaquin Alcalá Juan Miguel Poza El mismo Santiago Fernando Hipólito Jaime Agustin Perez Pedro Jinnenez. José Colás. El mismo Mariano Agustin Luis Colmenares Julian Martinez El mismo Joaquin Serrano Joaquin Serrano José Sancho José Sancho Francisco Ombria.

(Se continuará.)

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 2.ª decena de Julio de 1882.

	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ÁNTES DE SER INSCRITOS.								
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL	TOTAL
DIAS.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de vivos.	Varones	Hembras	Total	Varones	Hembras	Total	de muertos.	DE AMBAS CLA- SES.
11	5	1	6	>>	>>	>>	6	»	>>	»	>>	»	»	»	6
12	>>	1	1	>>	»	»	1	>>	>>	>>	>>	>>	>>	»	1
13	2	5	7	1	>>	1	8	>>	>>	>>	>>	>>	>>	*	8
14	1	1	2	>>	<i>>>></i>	>>	2	>>	>>	>>	>>	>>	>>	»	2
15	3	**	3	>>	**	>>	3	>>	>>	>>	»	>>	>>	>>	3
16	>>	4	4	>>	>>	>>>	4	>>	>>	*	»	>>	*	»	4
17	>>	3	3	>>	>>	>>	3	>>	>>	>>	»	>>	>>	»	3
18	1	1	2	>>	>>	*	2	>>	>>	>>	»	>>	>>	»	2
19	1	3	4	>>	>>	>>>	4	>>	>>	>>	»	>>	>>	»	4
20	*	*	*	>>	*	»	*	»	>>	»	*	>>	>>	»	» *
	13	19	32	1	»	1	33	»	»	*>	»`	»	»	»	33

Zaragoza 21 de Julio de 1882.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo Bériz.

Defunciones registradas en este Juzgado municipal del Pilar durante la 2.ª decena de Julio de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.									
	V	ARC	NES	5.		TOTAL GENERAL.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11	1	1	->>	2	1	»	»	1	3	
12	2	»	»	2	5	»	» »	5	7	
13	3	»	»	3	1	1 1 5	» - ·	2	5	
14	>>	>>	>>	»	»	»	*	»	»	
15	>>	»	»	»	2	»	>>	2	2	
16	2	>>	»	2	»	"	1	1	3	
17	4	>>	>>	4	1	>>	»	1	5	
18	2	1	>>	3	»	»	>>	»	3	
19	3	1	>>	4	1	*	»	1	5	
20	1	1	»	2	4	»	»	4	6	
						-				
	18	4	"	22	1 15	1	1	17	39	

Zaragoza 21 de Julio de 1882.—El Juez municipal, Joaquin Rodrigo Bériz.